I MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
UNIDAD RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ 000965 /2019

Cerrillos, 10 MAYO 2019

VISTOS:

Las Providencias Alcaldicia N°100/1253/2019 y N°100/1321/2019, el Decreto Exento N° 202/033/2019, la Ley N°20.248 "Establece Subvención Escolar Preferencial"; lo establecido en las normas del Código del Trabajo; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°20.248, la cual "Establece Subvención Escolar Preferencial", en su artículo 7°, letra d) y el artículo 8, establecen la creación de un Plan de Mejoramiento Educativo, elaborado con la comunidad del establecimiento educacional, que contemple acciones desde el primer nivel de transición en la educación parvularia hasta octavo año básico, en las áreas de gestión del currículum, liderazgo escolar, convivencia escolar o gestión de recursos en la escuela.

Que, mediante Decreto Exento N°202/033/2019, se aprobó el Plan de Mejoramiento Educativo del **Liceo B-69 "Doctor Luis Vargas Salcedo".**

Que, mediante Decreto Alcaldício N°201/686/2017 de fecha 20 de Abril de 2017, se nombra a Doña **KARLA LORENA AGUILERA SÁNCHEZ, RUT N°** [redacted] en el cargo de ASISTENTE SOCIAL, en el LICEO B-69 "DOCTOR LUIS VARGAS SALCEDO".

DECRETO:

1. Apruébese el Anexo de Contrato de Trabajo, de fecha 30 de Abril de 2019, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y Doña **KARLA LORENA AGUILERA SÁNCHEZ,** Rut N° [redacted] en el cual se ha convenido lo siguiente:

1.1.- Las partes vienen en anexar al punto segundo la extensión de 04 horas, a lo cual la Municipalidad de Cerrillos, se compromete a cancelar al trabajador la cantidad de $91.175.- (noventa y un mil ciento setenta y cinco pesos), brutos mensuales, más Bono Ley N° 19.464, ambos imponibles.

1.2.- El presente Anexo de Contrato de Trabajo regirá a contar del 01 de marzo de 2019 y hasta el 29 de febrero de 2020.

2.- El presente Anexo de Contrato de Trabajo se enmarca en la Dimensión **GESTIÓN PEDAGÓGICA,** en la Acción **VARIACIÓN METODOLÓGICA,** del Plan de Mejoramiento Educativo del Establecimiento Educacional, Liceo B-69 "DOCTOR LUIS VARGAS SALCEDO", sancionado mediante Decreto Exento N°202/033/2019.

3.- Que, en lo no anexado por el presente instrumento, ambas pates declaran que permanecerán vigentes las condiciones del Contrato de Trabajo celebrado y sancionado, a través, del Decreto Alcaldício N°201/686/2017, y sus posteriores modificaciones si las hubieren.

REVISADO CONTROL

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ 000965 /2019

4.-El Departamento de Recursos Humanos, notificará el presente decreto, dejando constancia del hecho y lo registrará para efectos de control posterior.

5.- El gasto que irroga el presente Decreto deberá imputarse al subtítulo 21 del Presupuesto de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRÓNICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
ALCALDE

AAG/CUCH/CMR/prr
Distribución
-Contraloría General de la República (3)
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoría Jurídica
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Contabilidad y Presupuesto
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Unidad Recursos Humanos D.A.E.M.
-Secplan
-Establecimiento Educacional
-Interesado/a
-Pág. Web
-Secretaría Municipal

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

RECURSOS HUMANOS
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ANEXO DE CONTRATO DE TRABAJO

000965

En Cerrillos, con fecha 30 de Abril de 2019, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT N° 69.255.000-5, representada por su Alcalde (S) **OSCAR SANDOVAL NAVARRETE,** ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N° 120 Comuna de Cerrillos y **Doña KARLA LORENA AGUILERA SÁNCHEZ**, Chilena, Rut N° [redacted] fecha de nacimiento [redacted], se ha convenido el siguiente Anexo de Contrato de Trabajo, para cuyos efectos las partes acuerdan denominarse "Empleador y Empleado" respectivamente.

PRIMERO: Con fecha 17 de Marzo de 2017 se suscribió un Contrato de Trabajo entre los comparecientes, el que fue sancionado mediante Decreto Alcaldicio N°201/686/2017 de fecha 20 de Abril de 2017, según lo establecido en la Subvención Escolar Preferencial del Liceo B-69 "Doctor Luis Vargas Salcedo".

SEGUNDO: Las partes vienen en anexar al punto segundo la extensión de 04 horas, a lo cual la Municipalidad de Cerrillos, se compromete a cancelar al trabajador la cantidad de $91.175, (noventa y un mil ciento setenta y cinco pesos), brutos mensuales, más Bono Ley N° 19.464, ambos imponibles.

TERCERO: El presente Anexo de Contrato de Trabajo regirá a contar del 01 de marzo de 2019 y hasta el 29 de febrero de 2020.

CUARTO: Que, en lo no anexado por el presente instrumento, ambas partes declaran que permanecerán vigente las condiciones del Contrato de Trabajo celebrado y sancionado a través del Decreto Alcaldicio N°201/686/2017 de fecha 20 de Abril de 2017, y sus posteriores modificaciones si las hubieren.

KARLA AGUILERA SÁNCHEZ
RUT N° [redacted]

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
ALCALDE (S)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL